RESOLUCIÓN DNCP N° 5403/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Prórroga de Plazo
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	***«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS»***
ID del Llamado:	***393.157***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 24/2021 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS».**

VISTO:

La Nota N° 7457 de fecha 24 de noviembre de 2021 presentada por la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., recepcionada en la misma fecha en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP, en referencia al Contrato DNCP N° 24/2021 «Adquisición de Equipos Varios» – ID 393.157, por la que solicita prórroga del plazo de ejecución sobre la base de fuerza mayor, aludiendo la nota del representante que la orden de compra en referencia debió ser reprogramada debido a la escasez de suministros requeridos para la línea de producción de los productos indicados en la orden de compra en referencia, ocasionando ello un retraso en el despacho de dichos productos; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/19 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 `De Contrataciones Públicas`, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 5695/2019 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS», el Contrato DNCP N° 24/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 dispone: *«Artículo 78. Eximentes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor…».*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: «*Artículo 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: i) Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente».*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece en materia de fuerza mayor: *«Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días, calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en*

Abog. Pablo Sosa Ortiz
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 5403/2021

virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente».

Que, la Dirección de Tecnología e Información de la DNCP, se ha expedido en los términos de la Nota de fecha 29 de noviembre de 2021, señalado en su parte pertinente que *«En referencia a la prórroga solicitada por la Empresa LOGICALIS en el marco del proceso de contratación con ID 393157 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS", mediante el cual la mencionada firma fue adjudicada para proveer los equipos requeridos mediante el ítem 2 – Acces Point, expresamos cuanto sigue: La DTI se encuentra en el proyecto de ampliación de cobertura inalámbrica de la red de datos en las diferentes instalaciones que componen la DNCP, considerando que se han habilitado nuevas oficinas e incorporado nuevo personal recientemente, por lo que es trascendental contar con equipos en el menor tiempo posible. Por otro lado se encuentra en la etapa inicial la reingeniería de la infraestructura de hardware y software alojados en el Data Center, en ese sentido se necesita agregar estos acces point, tomando en cuenta que por medio de este proyecto a través de la consultora que fue adjudicada se sumaron aproximadamente 20 personas al equipo de trabajo de la DTI. Todas estas personas utilizan conexiones inalámbricas para sus computadores. Adicionalmente, cabe referirse al apartado de Fuerza Mayor previsto en el PBC correspondiente en el llamado establece... Entendemos desde la DTI que los puntos citados se cumplen, motivo por el cual el proveedor solicita prórroga en fecha 24 de noviembre, tomando en cuenta que mucho antes de los 7 días calendario después de que el fabricante le informó sobre la imposibilidad de cumplir el plazo inicialmente estipulado para la entrega de los equipos LOGICALIS presentó la nota de solicitud de prórroga a la DNCP. Conforme a lo expresado, manifestamos nuestro parecer favorable sobre la posibilidad de otorgar el plazo de prórroga solicitado al proveedor».*

Que, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP se ha expedido en los términos del Dictamen de fecha 29 de noviembre de 2021, y conforme al cual señala que *«...en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, se puede concluir, amparado en el parecer favorable de la Dirección de Tecnología e Información de la DNCP, que la solicitud de prórroga del Contrato DNCP N° 24/2021 hasta el 21 de febrero de 2022, observa los requisitos indicados en el PBC del llamado. Salvo otro parecer».*

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la prórroga del plazo de ejecución del Contrato DNCP N° 24/2021 suscrito entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS», hasta el 21 de febrero de 2022, para lo cual las partes deberán suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 2: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional